

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

BOP-A-2025-2259

Título: Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2025/00002867, de 26/06/2025, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Mejora Empresarial.

BDNS (Identif.) 843026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843026>)

PRIMERO. Beneficiarios

Autónomos y Pymes que cuenten con establecimiento físico permanente de atención al público en Pozoblanco.

SEGUNDO. Finalidad

La concesión de subvenciones Plan Impulsa+ Mejora Empresarial, por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco tiene como finalidad, la reforma/mejora de establecimientos comerciales para favorecer la gestión, eficiencia y productividad de los autónomos y pymes comerciales del municipio, con el objeto de reforzar su competitividad a través de su adaptación a los cambios del mercado y a las demandas de los consumidores.

TERCERO. Bases reguladoras

En sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 28 de octubre de 2013, se aprobó inicialmente la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 7 de noviembre de 2013, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no habiéndose formulado alegaciones durante el período de información pública, queda definitivamente aprobado el acuerdo y por lo tanto el texto de la Ordenanza, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, número 245, de 27 de diciembre de 2013.



CUARTO. Cuantía

La cuantía de la presente convocatoria se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 4330,47901 por importe de 55.000,00 €.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Otros datos

Las solicitudes podrán presentarse de la siguiente forma:

1.- Personas físicas:

Se presentarán preferentemente mediante vía telemática o en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de hacerlo por vía telemática se realizará a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozoblanco, opción Trámites, pestaña Ayudas Plan Impulsa+ Mejora Empresarial 2025.

Si, por el contrario, fuesen cumplimentadas por cualquiera de las vías del artículo 16.4 anteriormente mencionado deberá procederse a completar y adjuntar el Anexo I y los documentos requeridos.

2.- Personas jurídicas:

Al amparo del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presentarán exclusivamente por vía telemática, a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozoblanco, opción Trámites, pestaña Ayudas Plan Impulsa+ Mejora Empresarial año 2025.

Pozoblanco, 30 de junio de 2025.– El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco, Santiago Cabello Muñoz.

